

Rio Gallegos, 14 de mayo del año 2007.-

VISTO:

El Expediente Nº 05000-UNPA-2005, y

## CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita la incorporación de un alumno bajo el Régimen del Sistema de Pasantías, para cumplir su plan de formación en la Secretaria de Extensión Universitaria de esta Universidad;

Que obra en las presentes actuaciones el Proyecto de Pasantías elaborado conforme a la normativa vigente;

Que se hace necesario autorizar el llamado a inscripción de alumnos postulantes para acceder a dicha pasantia;

Que asímismo se debe integrar la Comisión "Ad-Hoc" para evaluar los antecedentes de dichos alumnos;

Que a fojas 76 vta. de las presentes actuaciones obra el visto bueno del Señor Rector para efectuar la presente tramitación;

Que se debe dictar el respectivo instrumento legal avalando lo anteriormente

expuesto;

Que la presente tramitación se encuadra dentro de lo establecido en la Ordenanza N° 003-96 y 017-98 que aprueba el Sistema de Pasantias para esta Universidad y Ley N° 25165-99 y sus modificatorias;

Que son atribuciones de este Rectorado, de acuerdo a lo establecido en el Estatuto Universitario;

Por ello:

## EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PATAGONIA AUSTRAL R E S U E L V E :

Artículo 1º.- AUTORIZAR la Convocatoria del llamado a inscripción de postulantes para acceder a un cargo de pasante y desempeñar funciones en la Secretaría de Extensión Universitaria de esta Universidad el que cumplirá 4 (cuatro) horas diarias de labor, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

## Artículo 2°.- ESTABLECER como requisitos para la Pasantía, los siguientes:

- a)-Ser alumno sistemático de la UNPA con un 30% como mínimo de las asignaturas aprobadas de la carrera Licenciatura en Comunicación Social.-
- b)-Promedio General como mínimo de 5 (cinco).-
- c)-Los menores de 18 años, presentar autorización de padres o tutores
- d)-Presentar certificado de Antecedentes expedido por autoridad policial
- e)-Presentar certificado médico expedido por autoridad sanitaria.-

Los certificados establecidos en los incisos d) y e) que preceden, podrán ser acreditados hasta el momento de la incorporación como pasante, de ser seleccionado.-

## Requisitos Especiales:

- -Amplia predisposición para desempeñarse con responsabilidad para desempeñarse en las funciones asignadas
  - -Conocimientos básicos en Pc. y redacción propia.-

0421



<u>Artículo 3º.-</u> ESTABLECER como Comisión "Ad-Hoc", para evaluar los antecedentes de los alumnos aspirantes a cubrir dicha pasantía a las siguientes personas:

- Prof. Carlos Águila. (Secretario de Extensión)
- Lic.Daniel SPINA. (Secretario de Planeamiento)
- Prof. Félix AVILEZ. (Director General de Bienestar Universitario)
- Arg. Ricardo ASINSTEN. (Suplente)

Artículo 4°.- ESTABLECER que la Dirección de Bienestar Estudiantil debe publicar el flamado a inscripción durante los días 16 y 17 de mayo del corriente año, que la inscripción se realizará durante el período comprendido entre en los días 22 a 24 de mayo del corriente año,en la Secretaría de Extensión Universitaria, sita en Bernardino Rivadavia Nº 265, en el horario de 9:00 a 15:00 horas, reuniéndose la Comisión Evaluadora el día 29 de mayo del año 2007.-

<u>Artículo 5º.-</u> TOMEN CONOCIMIENTO Secretaria de Extensión Universitaria, Dirección de Bienestar Estudiantil, Unidad Académica Río Gallegos, notifiquese a los interesados y cumplido, archívese.-

Profesor Zarlos ÁGUILA

Secretario de extensión Universitaria

RESOLUCION

№ 0421

Rector

Héct₫r\Aníbal BILLONI

0.0.